

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03287

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MARIO GUTIERREZ VALLADARES **SOLICITUD No.:** 164

N.I.T. : 0614040569192 TEL: 2269-8083 **FECHA** 20/12/2011

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 1 A 5 días hábiles días después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
MANTENIMIENTO	CREDITO A 60 DIAS

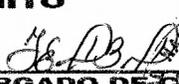
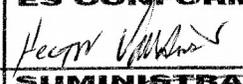
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod: 70103052	Focos Ahorrativos de 20 Watts Marca: Sylvania	203	C/U	\$ 2.90	\$ 588.70
Cod: 70010201	Motor 9 Watts 115V, CCW EPM QMM10 Marca: Smarelectric	1	C/U	\$ 15.00	\$ 15.00
Cod: 70028331	Relay Potencial M/166 Marca: MEXICO	1	C/U	\$ 10.00	\$ 10.00
Cod: 70076621	Helice 10" CCW 4 hojas 5/16 QFB1003 Marca: QUALITI	1	C/U	\$ 13.00	\$ 13.00
Cod: 70103035	Lamparas Emergencia Recargables tiempo Minimo de Duración 2 Horas Marca: GAMASONIC	41	C/U	\$ 36.50	\$ 1,496.50
Cod: 70207156	varillas de Soldadura de Plata 0.5% Marca: USA	20	C/U	\$ 2.50	\$ 50.00
Cod: 70104093	Relay Potencial 1 HP 18000BTU y 24000BTU Universal Marca:SUTCO-USA	10	C/U	\$ 25.00	\$ 250.00
Cod: 70120207	Capacitor de Arranque de 25MFD 370 VAC Marca: Smarelectric	10	C/U	\$ 3.60	\$ 36.00
Cod: 70104185	Compresor 18000 BTU Motor Reciprocante R-22 a 220 Voltios Marca: TECUMSEH	2	C/U	\$ 335.00	\$ 670.00
Cod: 70101110	Filtro de 3/8 a rosacar P/Aire Acondicionado Marca: Smarelectric	10	C/U	\$ 10.50	\$ 105.00
<p>Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. Tel: 2382-3776 y 2382-3047 Ext. 204</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. CAB No. 013/2011, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>SERA: Ing. Wendy Rocio Romero Cruz y el Sr. Luis Mario Lacayo Rodriguez</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA</p> <p>PRESENTAR COTIZACION ORIGINAL EN LA OFICINA DE LA UACI</p> <p>DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					\$ 3,234.20

TOTAL EN LETRAS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME
 LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ ENCARGADA DE COMPRAS INSTITUCIONALES	 DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ SUB-PROVEEDORA	 PRODUCTOS FERRETEROS
		
CUADRUPLICADO: Proveeduría NIT: 0614-040569-109-2		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución